Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

126

Buenos Aires, 23 SEP 2016

VISTO el Expediente N° 219/2015 y su Anexo VII del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, Resolución DPSCA N° 41 de fecha 31 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución DPSCA N° 41 de fecha 31 de marzo 2016, se convocó a Concurso de Selección de Personal mediante Convocatoria Ordinaria de Marzo 2016 para cubrir cargos de la Planta de Personal Permanente bajo la modalidad de Concurso Cerrado conforme lo dispuesto en el Reglamento de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 5° de dicha Resolución y en el Estatuto de Personal aprobado por la Resolución DPSCA N° 8/2014.

Que dicho procedimiento fue motivado por el incremento paulatino de las tareas desarrolladas por las distintas áreas del organismo desde su fundación, las cuales a su vez, fueron diversificando sus competencias iniciales.

Que en ese entendimiento, las diferentes Direcciones de la Defensoría han manifestado la necesidad de proceder a la cobertura de algunos de los cargos vacantes de la actual estructura administrativa, a fin de responder de manera eficaz y eficiente las demandas de la ciudadanía y el cumplimiento de los cometidos públicos asignados.

Que en otro orden, conforme se ordenara en la Resolución DPSCA N° 41/2016 y en el Anexo II a la misma, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a través del DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO difundió el llamado y el Reglamento de Bases y Condiciones en el sitio de internet de esta Defensoría del Público, en la intranet y

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

126

en la cartelera del Organismo; asimismo notificó de dicho llamado a la totalidad de la Planta de Personal de ésta Defensoría, de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones del Visto.

Que además, se comunicó la convocatoria a los representantes gremiales designados por las asociaciones sindicales ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO y UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN respectivamente y se solicitó la designación de veedores.

Que se realizó el proceso de la inscripción en un todo de acuerdo a lo previsto por los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Bases y Condiciones aprobado por Resolución DPSCA N° 41/2016.

Que el Comité de Selección designado para la evaluación del puesto TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A EN GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN EN COMUNICACIÓN (Código 6CAPp), realizó el análisis de la documentación presentada con el fin de evaluar si quienes se postularon cumplieron con los requisitos obligatorios mínimos para participar del concurso, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 13 de dicho reglamento.

Que consecuentemente se labraron las respectivas Actas de Cierre de Inscripción, Listado de Admitidos/as y No Admitidos/as, las que fueron notificadas a las postulantes, publicadas en cartelera y en la intranet de este organismo.

Que la impugnación al Acta de Cierre de Inscripción – Listado de Admitidos/as y no Admitidos/as fue resuelta por el Comité de Selección de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13, inciso d) del Reglamento de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución DPSCA N° 41/15 y notificada a la interesada, publicada en cartelera y en la intranet de esta Defensoría del Público.

Que cumplidas las etapas de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales de la postulante admitida, y de Evaluación mediante Entrevista Psicológica y Laboral, el

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

126

Comité de Selección confeccionó las Actas de cierre del Concurso Cerrado y el Orden de Mérito.

Que todas las etapas mencionadas precedentemente fueron debidamente notificadas a la postulante admitida para el puesto, publicadas en cartelera y en la intranet de la Defensoría.

Que vencidos los plazos de impugnación del Orden de Mérito, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN elevó el proyecto de Resolución de aprobación de lo actuado por el Comité de Selección, la aprobación del Orden de Mérito y designación de quien resultó seleccionada para la cobertura del cargo arriba detallado.

Que en virtud de lo expuesto corresponde aprobar lo actuado por el Comité de Selección designado para la evaluación de las postulantes a cubrir el puesto mencionado precedentemente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley Nº 26.522, el Artículo 142 del Anexo de la Resolución DPSCA N° 8/2014 y el Artículo 26 del Anexo II de la Resolución DPSCA N° 41/2016.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dase por aprobado lo actuado por el Comité de Selección del Concurso de Selección de Personal Convocatoria Ordinaria de marzo 2016 bajo la modalidad de Concurso Cerrado para el cargo de TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A EN GESTIÓN DE LA

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

PROMOCIÓN EN COMUNICACIÓN Código 6CAPp.

ARTICULO 2°: Apruébase el Orden de Mérito establecido por el Comité de Selección respecto de la Convocatoria Ordinaria de marzo 2016 bajo la modalidad de Concurso Cerrado para el cargo de TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A EN GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN EN COMUNICACIÓN Código 6CAPp.

ARTÍCULO 3°: Desígnase a partir del 1° de Agosto de 2016 a María José PARRA DNI N° 25.906.226, para prestar funciones en el cargo de TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A EN GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN EN COMUNICACIÓN Código 6CAPp1, perteneciente al DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN y PROMOCIÓN, en la planta permanente con categoría 6 del nivel C, de acuerdo del Escalafón vigente aprobado por Resolución DPSCA N° 8/14, con jornada laboral completa conforme al Artículo 68 y siguientes del Estatuto del Personal de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias vigentes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, notifíquese, difúndase en la página web del Organismo y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°: 126

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual